

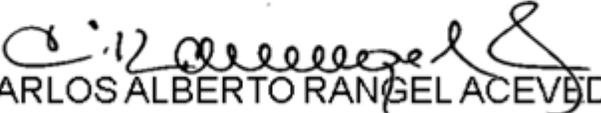
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cebndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Registrada como se encuentra la medida de embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-11853 ubicado en la CL 2 No. 2-17 Vereda Tocaima, del municipio de Tocaima (Cundinamarca).

Para tal fin, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Tocaima (Cundinamarca), para la diligencia correspondiente, con amplias facultades para que designe secuestre con el lleno de los requisitos establecidos en el inciso 3° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso y, adicionalmente, para que le asigne honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez